

Sesion 2.^a ordinaria en 4 de Junio de 1901

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CONCHA DON FRANCISCO J.

SUMARIO

Se lee i aprueba el acta de la sesion anterior.—Cuenta.— Se aprueba un proyecto que concede al capitán don Ernesto Medina i a los tenientes don Luis A. Bravo i don Julio Franzani, permiso para prestar sus servicios a las órdenes del Gobierno del Ecuador.—Se acuerda, a petición del señor Meeks, desarchivar un proyecto presentado por S.^r Señoría i que tiene por objeto crear la provincia de Quillota.—El señor Videla usa de la palabra acerca de los sucesos ocurridos en la comuna de Santa María del departamento de San Felipe i acerca de la suspension del prefecto de policía de la ciudad de San Felipe — Usan de la palabra acerca del mismo asunto los señores Padilla i Díaz.— Se suspende la sesion.—A segunda hora se constituye la Cámara en sesion secreta.

DOCUMENTOS

Mensaje de S. E. el vice-Presidente de la República con que propone un proyecto de lei que concede permiso a algunos oficiales del Ejército para prestar sus servicios a las órdenes del Gobierno del Ecuador.

Oficio del señor Ministro de Industria i Obras Públicas con que remite los antecedentes solicitados por el señor Concha don Francisco Javier, sobre el ensanche del Zanjón de la Aguada.

Id. del Senado con que remite un proyecto de lei que tiene por objeto crear la provincia de Chapa.

Solicitudes particulares.

Se leyó i fué aprobada el acta siguiente:

«Sesion 1.^a ordinaria en 3 de junio de 1901.—Presidencia del señor Concha don Francisco Javier.—Se abrió a las 3 hs. 35 ms. P. M., i asistieron los señores:

Alemán, Julio
Bañados Espinosa, Ramon
Barros Méndez, Luis
Bernal, Daniel
Bulnes, Gonzalo
Campo, Máximo del
Casal, Eufrosino
Castellón, Juan
Concha, Malaquías
Correa, Manuel Domingo
Covarrúbias, Luis
Covarrúbias, Manuel A.
Díaz Sagredo, Eulio
Donoso Vergara, Pedro
Echenique, Joaquín

Espinosa Jara, Manuel
Figueroa, Emiliano
González Julio, José Bruno
Ibáñez, Maximiliano
Infante, Pastor
Irarrazaval, Alfredo
Landa Z., Francisco
Lazcano, Agustín
Padilla, Miguel Anjel
Paredes, Bernardo
Pereira, Guillermo
Pérez S., Osvaldo
Phillips, Eduardo
Pinto Agüero, Guillermo
Richard F., Enrique

Rioseco, Daniel
Rivas Vicuña, Francisco
Rivera, Juan de Dios
Robinet, Carlos T.
Rocuant, Enrique
Salinas, Manuel
Serrano Montaner, Ramon
Toro Herrera, Domingo
Urrejola, Gonzalo
Valdes Cuevas, J. Florencio
Valdes Valdes, Ismael

Vásquez Guarda, Efraín
Vergara Correa, José
Vergara Luis Antonio
Vial Ugarte, Daniel
Videla, Eduardo
Vicuña S., Enrique
Walker Martínez, Joaquín
i los señores Ministros de Relaciones Exteriores, Culto i Colonización, de Guerra i Marina i el Secretario.

Se leyó i fué aprobada el acta de la sesion anterior.

Se dió cuenta:

1.º De un oficio de la Comisión Conservadora, en que da cuenta de los negocios de que se ha ocupado durante el receso del Congreso Nacional.

Al archivo.

2.º De una mocion del señor Verdugo en que propone un proyecto de lei que declara libre de derechos de internacion el hiposulfato de soda. A Comisión de Hacienda.

3.º De un oficio del primer alcalde de la Municipalidad de Providencia, en el que pide la aprobacion de un proyecto de lei que complementa las leyes dictadas en el presente año relativas a la segregacion del primer distrito de la subdelegacion quinta rural i del primer distrito de la subdelegacion primera de esa comuna, i su anexion al territorio comunal de Santiago.

A Comisión de Lejislacion i Justicia.

4.º De dos oficios con que las municipalidades de los Andes i Calera de Tango, remiten sus presupuestos de entradas i gastos para el año 1902.

Al archivo.

El señor Concha (vice-Presidente) propuso para reintegrar la Comisión de Hacienda en reemplazo del señor Mac-Clure, al señor Valdes Cuevas.

El señor Concha don Malaquías espresó que el cargo que el señor Mac Clure desempeñaba en la Comisión de Hacienda debía ser confiado al señor Landa, Diputado que ha entrado a la Cámara en su reemplazo.

El señor Pinto Agüero manifestó que convenía designar un reemplazante, con el carácter de interino, al honorable Diputado por Quillota señor Edwards, que se encuentra fuera del país.

El señor Concha (vice-Presidente) propuso, con el carácter de interino, al señor Landa en reemplazo del señor Edwards.

Con motivo de estas designaciones se produjo un incidente en que tomaron parte los señores Díaz, Concha (vice-Presidente), Robinet, Vial Ugarte, Echenique i Richard, al fin del cual se dieron por aceptados los nombramientos de los señores Valdes Cuevas i Landa, con el voto de los señores Vial Ugarte i Richard en contra.

El señor Richard pidió al señor Ministro del Interior que procediera a organizar cuanto antes el cuerpo de policía ambulante, para cuyo establecimiento se consultan fondos en el presupuesto vijente.

El mismo señor Diputado hizo presente al señor Ministro del Interior la necesidad de proveer cuanto antes de aparatos telegráficos a la Dirección Jeneral del ramo, a fin de dotar a algunas oficinas que, por carecer de ellos, no han podido instalarse hasta la fecha.

Contestó el señor Rodríguez (Ministro del Interior, que el Gobierno se precubía del servicio de policía que tiene muchas deficiencias, i que respecto de la policía ambulante se habían hecho estudios para establecerla; pero que no se había avanzado mas en la materia, aguardando que pasara la actual campaña electoral.

Con respecto al segundo punto, espresó que por cable se habían pedido a Europa los aparatos necesarios para la instalación de nuevas oficinas telegráficas.

El señor Vergara don Luis Antonio hizo indicación para que se acordara preferencia, después de la elección de Santiago, a la discusión del proyecto que concede retiros i pensiones a los empleados de los cuerpos de policía.

El señor Phillips insistió en los denuncias hechos anteriormente por Su Señoría, sobre la conducta funcionaria del Intendente de Antofagasta; e hizo dar lectura a una nota que ha recibido de la Junta de Beneficencia de esa ciudad, en que se le pide ponga en conocimiento del señor Ministro del Interior la difícil situación por que atraviesa esa Junta, a causa de la

mala dirección del Intendente don Carlos M. Sayago.

Contestó el señor Rodríguez (Ministro del Interior), que en vista de la nota que se había leído, suspendía el juicio favorable que tenía formado del Intendente de Antofagasta, i que si eran exactos los hechos denunciados en ella, el Ministerio adoptaría las medidas necesarias de represión.

El señor Pinto Agüero presentó un proyecto de lei que asigna al Presidente de la República el sueldo anual de cuarenta mil pesos (\$ 40,000); i recomendó a la Comisión respectiva el pronto despacho de su informe.

Terminada la primera hora, se puso en votación la indicación del señor Vergara don Luis Antonio; i fué aprobada por asentimiento tácito.

A segunda hora se constituyó la Cámara en sesión secreta para continuar el debate sobre la interpelación iniciada por el señor Walker Martínez respecto de la invasión del territorio nacional por fuerzas argentinas en el Seno de la Última Esperanza.»

Se dió cuenta:

1.º Del siguiente mensaje de S. E. el vicepresidente de la República:

«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

El año de 1899 tuvisteis a bien conceder al sarjento mayor don Luis Cabrera i al capitán don Enrique Chandler el permiso necesario para que pudieran prestar sus servicios a las órdenes del Gobierno de la República del Ecuador, conservando sus puestos en el Ejército de Chile.

Motivos de salud obligaron al capitán Chandler a rescindir su contrato, en vista de lo cual el Gobierno ha designado para reemplazarlo al capitán don Ernesto Medina.

El mismo Gobierno del Ecuador ha solicitado que se le envíen dos tenientes o subtenientes para instructores de infantería de su Colejio Militar.

Estimo que los tenientes señores Luis A. Bravo i Julio Franzani se encuentran en situación de llenar cumplidamente esta Comisión, por lo cual, deseoso nuevamente de complacer a la República indicada i oído el Consejo de Estado, tengo el honor de someter a vuestra consideración el siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Concédese al capitán don Ernesto Medina i a los tenientes don Luis A.

Bravo i don Julio Franzani, permiso para que puedan prestar sus servicios a las órdenes del Gobierno de la República del Ecuador, conservando sus puestos en el Ejército de Chile.»

Santiago, 1.º de junio de 1901. — ANIBAL ZANARTU.—*W. Bálnes.*»

2.º Del siguiente oficio del señor Ministro de Industria i Obras Públicas:

«Santiago, 3 de junio de 1901.—Por decreto de este Ministerio número 656 bis, de 28 de febrero de 1900, se autoriza al Director de Obras Públicas para que ordene se haga por administracion el restablecimiento del cauce i ensanche del Zanjón de la Aguada, desde su orijen hasta la calle de Santa Rosa; i jire contra la Tesorería Fiscal de Santiago hasta por la suma de quince mil pesos (\$ 15,000), a fin de que atienda a dicha obra, i se nombra una comision compuesta de don Daniel Vial, don Carlos Costabal i don José Víctor Gandarillas, para que vijile la construccion del espresado trabajo.

Por decretos del mismo departamento números 3,192 i 3,300, de 14 i 18 de diciembre de 1900, se autoriza al indicado funcionario para que ordene se haga por administracion la prosecucion de los referidos trabajos; i jire contra la Tesorería Fiscal de Santiago hasta por la suma de treinta i siete mil setecientos veinte pesos (\$ 37,720), a fin de que atienda a dicha obra; i se nombra una comision de supervijilancia, compuesta de las mismas personas que formaban la anterior.

Por decreto número 3,423, de 24 de diciembre último, se nombra a don Joaquin Prieto H. i a don Alberto Valdivieso para que formen parte de la referida comision.

La Direccion de Obras Públicas ha invertido la casi totalidad de estas sumas en atender a los siguientes trabajos:

a) Ha restablecido i ensanchado el cauce del Zanjón de la Aguada, desde el canal de San Carlos hasta setecientos catorce metros al norte del camino que se denomina «del Departamento», punto ubicado en el fundo «Chacarilla de Macul».

b) Ha restablecido i ensanchado un ramal del mismo cauce desde el camino de Bellavista hasta el punto de confluencia ubicado en el fundo «La Quinta».

c) Ha rehabilitado i ensanchado el cauce del espresado Zanjón desde el punto situado a setecientos catorce metros al norte del camino del Departamento, al cual se ha hecho referencia, hasta el cruzamiento del camino de Pirque con el de Los Aflijidos, esto es, en una estension de cuatro mil sesenta metros.

d) Ha construido tres puentes menores i

está construyendo dos puentes mayores i tres puentes-canales.

Con el pequeño saldo que queda por invertir, la Direccion de Obras Públicas atiende a la prosecucion del indicado trabajo en el camino de los Aflijidos, desde el cruzamiento con el camino de Pirque en direccion a esta ciudad.

La misma Direccion se ocupa actualmente en hacer los estudios de la prosecucion de este trabajo desde el cruzamiento de los caminos de Pirque i de los Aflijidos, en direccion al poniente, hasta mas allá del límite urbano de la ciudad, i atiende a los gastos con la suma de ochocientos pesos que este Ministerio ha puesto a su disposicion por decreto número 1,428, de 30 de abril último.

El jefe de la sub seccion de Hidráulica de la Segunda Seccion de la Direccion de Obras Públicas que ha tenido a su cargo la direccion técnica de los espresados trabajos, estima que el estudio quedará terminado en junio próximo i que el importe aproximado de la espresada obra no bajará de la suma de cuatrocientos mil pesos.

Adjunto a la presente nota, este Ministerio envía dos planos en que se indican los trabajos i estudios a que se ha hecho referencia.

En la fecha en que el infrascrito se hizo cargo de este Ministerio, quedaba solo un saldo de ocho mil ochocientos cuarenta pesos veinticuatro centavos de la suma de trescientos mil pesos que consulta el ítem 4 de la partida 32 del presupuesto vijente «para atender a la defensa de las poblaciones contra la crecida de los rios, esteros i otras corrientes i contra las inundaciones».

Este Ministerio, en consecuencia, no puede conceder la suma que se necesita para proseguir los referidos trabajos, a pesar de que reconoce que es urgente atender a su terminacion.

Lo digo a V. E. en contestacion a su oficio número 435, de 24 de mayo último, enviado a solicitud del honorable Diputado por Santiago, don Francisco Javier Concha.

Dios guarde a V. E. — *Joaquin Fernández B.*»

3.º Del siguiente oficio del Honorable Senado:

«Santiago, 30 de mayo de 1901.—Con motivo de la mocion, informe i demas antecedentes que tengo el honor de pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo 1.º Créase una nueva provincia con el nombre de Choapa, que se compondrá de los actuales departamentos de Combarbalá e Illapel i parte setentrional del de Petorca.

Sus límites, por el norte, serán los actuales de los departamentos de Combarbalá e Illapel, de la separarán de la de Coquimbo.

Por el sur quedará separado de la de Aconcagua por una línea que, partiendo del cerro llamado de Molina, en la cumbre de los Andes, i en el paralelo de 32° 6' 20", corre hácia el oeste hasta tocar con el portezuelo de los Piuquenes; pasa en seguida por los cerros del Nacimiento, Chamuscado i de la Pila, situados sobre el cordón que separa las vertientes del rio de Leiva de las del rio del Sobrante; desde el cerro de la Pila se seguirá siempre al oeste por los cordones de montañas que forman la cuesta del Pedernal, las de Camisa, Filama, cerro de la Vizcacha i del Negro, i caerá a la quebrada de este nombre, cuyo curso se continuará hasta su desembocadura en el mar.

Art. 2.º La provincia de Choapa constará de los departamento de Illapel, Combarbalá i Salamanca.

Sus capitales respectivas serán los pueblos del mismo nombre e Illapel lo será tambien de la provincia.

Los límites del departamento de Combarbalá serán los que actualmente posee.

El de Salamanca limitará al norte por los cordones de cerro que desde los Andes dividen las haciendas de Illapel i San Agustín, cuya línea pasa por la cima de la cuesta de los Pireas hasta llegar a los cordones que separan la referida hacienda de Illapel de la Chuechini; al oeste, por la línea que parte de los indicados cordones; sigue las montañas que sirven de linderos entre las haciendas de Peralillo i Chuchiñí, hasta caer al punto llamado Mal Paso, en el rio Choapa; continuará en la ribera opuesta de dicho rio por los cordones de montañas que deslinden las haciendas de Limáhuída i Llahuínco, i en fin, siguen los cordones de cerro en direccion al sur hasta tocar en el límite meridional de la provincia; al sur su límite es el fijado como límite sur de la provincia desde el punto indicado hasta el cerro de Molina; i al este limita con la cordillera de los Andes.

El departamento de Illapel tendrá por límite norte el de la parte sur del departamento de Combarbalá i el jeneral de la provincia; por el sur los cordones de cerros que lo separan del departamento de Salamanca i el jeneral de la provincia; por el oriente, la cordillera de los Andes i el límite occidental de este último departamento; i por el oeste el océano Pacífico.

Art. 3.º Las subdelegaciones actuales de Petorca, designadas con los números i denominaciones de 12 Pupío, 13 Las Vacas, 14 Los Vilos, 15 Yunga i 16 Las Cañas, constituirán la comuna de Los Vilos, con los mismos nombres anteriores i con los números 1 a 5,

La comuna de Salamanca será formada con las subdelegaciones 7.ª, 5.ª i 6.ª de Illapel, llamadas respectivamente Salamanca, Peralillo i Chalinga; i con las de Tambo i Quillen, de Petorca, i tendrán la numeracion de 1 a 5 conservando sus actuales nombres.

Las demas comunas quedarán con la constitucion i estension actuales.

Las subdelegaciones de Córdores i Filama, de la antigua comuna de Los Vilos, se agregarán a la de Petorca.

Art. 4.º La provincia de Choapa formará parte del distrito jurisdiccional de la Corte de Apelaciones de Santiago.

Sin embargo, la Corte de Apelaciones de la Serena continuará conociendo de las causas en que ya hubiere prevenido.

Art. 5.º La provincia de Choapa será servida por el siguiente personal de empleados:

Illapel

- Un intendente, con cinco mil pesos.
- Un secretario, con mil ochocientos pesos.
- Un oficial primero, con mil pesos.
- Un oficial segundo, con seiscientos sesenta pesos.
- Un portero con trescientos pesos.

Combarbalá

- Un gobernador, con dos mil cuatrocientos pesos.
- Un oficial, con seiscientos sesenta pesos.
- Asignacion al gobernador para pago de casa, cuatrocientos pesos.

Salamanca

- Un gobernador, con dos mil cuatrocientos pesos.
- Un oficial, con seiscientos sesenta pesos.
- Asignacion al gobernador para pago de casa, cuatrocientos pesos.

Cada uno de ellos tendrá tambien los demas empleados que correspondan por leyes de carácter jeneral.

Art. 6.º La provincia de Choapa elejirá un Senador, i cada uno de sus departamentos un Diputado.

En lo sucesivo el departamento de Ovalle elejirá por sí solo dos Diputados.»

Dios guarde a V. E.—F. LAZCANO.—F. Carrvallo Elizalde, Secretario.»

4.º De dos solicitudes particulares.

Una de doña Beatriz, Victoria i Carmela Claro R., propietarias de un colejio de niñas en Mulchen, denominado «Manuel A. Matta», en que piden una subvencion fiscal.

I la otra de doña Elena Cortés Campino, hija del servidor público don Juan Cortés Gorostiaga, en que pide pension de gracia.

Permiso constitucional

El señor CONCHA (vice-Presidente).—Tiene la palabra el honorable Diputado por Lismache.

El señor WALKER MARTINEZ.—¿Por qué no despachamos ese proyecto que concede permiso a dos oficiales de nuestro Ejército para que presten sus servicios en el Ecuador?

El señor CONCHA (vice-Presidente).—Si no hai inconveniente, despacharíamos el proyecto a que se ha referido el señor Diputado por Santiago.

Acordado.

El señor SECRETARIO.—Dice así:

«Artículo único.—Concédese al capitán don Ernesto Medina i a los tenientes don Luis A. Bravo i don Julio Franzani, permiso para que puedan prestar sus servicios a las órdenes del Gobierno de la República del Ecuador, conservando sus puestos en el Ejército de Chile.»

El señor CONCHA (vice-Presidente).—En discusion jeneral i particular el proyecto.

El señor PINTO AGUERO.—Nota una ligera omision en este proyecto. Lo que a estos oficiales interesa es mantener su antigüedad conservando su lugar en el escalafon.

El señor ROBINET.—Cada vez que se ha concedido permiso a algun oficial chileno para que preste sus servicios en algun ejército extranjero, no ha sido suprimido del escalafon porque se le ha considerado como que está en comision.

El señor BULNES.—Los oficiales alemanes que vinieron a prestar sus servicios en el Ejército de Chile, conservaron sus puestos en el ejército aleman.

El señor CONCHA (vice-Presidente).—Las esplicaciones que se han dado bastarán para fijar el verdadero sentido de este proyecto.

Cerrado el debate, se dió por aprobado el proyecto.

Provincia de Quillota

El señor MEEKS.—Pro bablemente por una equivocacion fué mandado al archivo un proyecto que tuve el honor de presentar con el objeto de crear la provincia de Quillota, i pido que se desarchive.

El señor CONCHA (vice-Presidente).—Se desarchivará, si no hai oposicion.

Acordado.

Sucesos de San Felipe

El señor VIDELA.—He esperado que me llegaran noticias fidedignas i completas respecto de un acontecimiento luctuoso i bajo todos sus aspectos deplorables acaecido en una de las

comunales del departamento de San Felipe. En los primeros momentos habria sido acaso incurrir en inexactitudes elevar la voz para darla a conocer en esta Honorable Cámara. Hoy creo encontrarme en situacion de cumplir con este deber.

Representante como soi en esta Honorable Cámara de la agrupacion departamental de San Felipe, los Andes i Putaendo, habian de estrañarse sus vecinos de que no levantara mi voz de protesta para condenar como lo merece el acontecimiento criminoso a que me refiero.

Para que los señores Diputados puedan apreciar lo censurable i criminoso de este hecho, conviene que conozcan sus antecedentes.

Debe la Cámara saber que en la Municipalidad de la comuna de Santa María, del departamento de San Felipe, habia una mayoría adicta a uno de los candidatos a la presidencia de la República: el de la coalicion.

El primer alcalde de esa Municipalidad fué objetado por cuanto habia ocurrido en una inhabilidad por ser fiador de un contratista fiscal.

Para aclarar i restablecer este punto, hubo de prestarse, ante el Juzgado, declaraciones por algunos vecinos.

Ya, al entrar al Juzgado, se previno a esos vecinos que pagarian caro su audacia de ir a declarar contra el alcalde.

Las declaraciones i la resolucion judicial dieron por resultado la delacion del municipal objetado.

La Municipalidad de Santa María quedó entónces sin mayoría coalicionista.

Era necesario entónces formársela nuevamente.

Los declarantes se retiraban a sus domicilios a las ocho de la noche.

En el camino fueron provocados i vejados por la policia i por algunos vecinos afiliados en la coalicion, i al llegar a Santa María se les redujo a prision i se les puso en la barra.

Conocedor de este atentado uno de los municipales afectos a la candidatura del señor Riesco, fué con varios amigos suyos i cuatro personas mas a solicitar la escarcelacion de los declarantes.

El cuartel se encontraba entónces a puerta cerrada; golpeó, pero no se le abrió.

Espuso entónces el municipal a que me refiero, don Albino Saa, que iba a solicitar la libertad de los presos, para cuyo objeto se ofrecia como fianza.

Se le contestó que la puerta no se habria i se le amenazó con que se haria fuego si no se retiraban.

Ante tal amenaza, los acompañantes del señor Saa se retiraron, i tambien el señor Saa, pero cuando éste aun estaba en el centro de la calle, se dejó sentir una descarga cerrada, diri-

jida evidentemente sobre ese municipal. De resultas de la descarga, el señor Saa quedó ahí mismo muerto instantáneamente.

Los hechores, que para cohonestar su delito, han dicho despues que cumplan con el sagrado deber de defender el cuartel que queria ser asaltado, emprendieron la fuga.

Yo me pregunto, i conmigo se preguntan todos mis honorables colegas, la disculpa para cohonestar este odioso atentado ¿reviste la mas remotísima probabilidad de verosimilitud?

¿Es posible, es verosímil que quienes trataban de defender el cuartel asaltado, en vez de esperar el premio por haber cumplido con su deber, hayan emprendido la fuga?

I luego ¿qué asaltantes son éstos que van a asaltar un cuartel sin llevar mas armas que sus brazos? El señor Saa, a quien se hace aparecer como jefe de los asaltantes, no llevaba arma alguna. En estas condiciones ¿es dable presumir que este caballero llevara otro propósito que el de solicitar la escarcelacion de los reos?

Por otra parte, la descarga hirió al señor Saa únicamente, sin hacer daño alguno a ninguno de sus seis acompañantes. Todos los disparos converjeron al señor Saa i de los ocho tiros cuatro dieron en el blanco. ¿Por qué esta seleccion hecha por los criminales? ¿Por qué se procuraba herir al señor Saa cuyo desapa-recimiento era necesario para formar mayoría en la Municipalidad? No se diga que en la oscuridad de la noche no era posible distinguir las personas: la noche era clara como el dia. Allí la víctima ha sido escogida i bien escogida para los propósitos que se tenian en vista. Es bien raro que el crimen se haya perpetrado el dia en que se necesitaba la eliminacion de este rejidor.

Ante hechos de esta naturaleza no puedo dejar de elevar mi protesto. Creo que al hacerlo cumplo con un deber, con un penoso deber.

Dando fin a mis ideas i lamentando la ausencia del señor Ministro del Interior, pregunto ¿qué ha hecho el Gobierno dentro de la esfera de sus facultades para sancionar estos sucesos?.....

(En este momento se incorpora a la sala el señor Ministro del Interior.)

Celebro que haya llegado el señor Ministro. Me ocupaba, señor Ministro, en hacer una relacion sucinta de los lamentables sucesos de la comuna Santa María. Manifestaba cómo el desarrollo de aquellos sucesos da derecho si no para aseverar, por lo ménos para suponer que los móviles que los han producido han sido móviles políticos; sucesos que todos los partidos sin escepcion deben concurrir a reprobar con toda la enerjía de la jente honrada. Con-

cluia preguntando qué habia hecho el Supremo Gobierno dentro de la órbita de sus facultades para perseguir el castigo de los culpables i, sobre todo, para dar seguridad de que actos de esta naturaleza no habrán de repetirse.

El señor DIAZ.—Pido la palabra para cuando concluya el señor Diputado.

El señor VIDELA.—Yo reconozco, señor Presidente, como decia, que la autoridad administrativa nada ha podido hacer directamente, reconozco tambien que es necesario dejar a la justicia que desarrolle su accion en toda su amplitud para perseguir a los criminales; pero el honorable Ministro habrá de reconocer conmigo a su vez que el Supremo Gobierno puede, haciendo acertados nombramientos de comandantes de policia, impedir la frecuente repeticion de estos hechos.

I si hago estas consideraciones ante la Cámara, es porque casualmente el prefecto de policia, segun se me ha dicho, va a ser trasladado a Bálnes.

Yo no sé, señor Presidente, qué circunstancia ha movido al Gobierno a tomar tal resolucion, que va indudablemente a alentar a la fraccion política a que pertenece el alcalde i el comandante de policia.

Si tal sucediera, ¿qué garantías vamos a tener en aquel departamento, i acaso en el resto de la provincia, de que se respetará el derecho i la vida de los ciudadanos?

En aquella provincia los cuatro gobernadores son conocidos respecto de sus ideas políticas i el Intendente que, como lo sabe el honorable Ministro, tiene bien escasa influencia en la provincia ha sido tildado de opiniones demasiado acentuadas.

Ahora bien, señor, el prefecto de policia de San Felipe, que ha sido objeto de repetidos cargos, no ha sido llamado por el Gobierno a explicarse respecto de ellos, ni tampoco lo ha sido el Intendente, su jefe inmediato.

Yo creo que la separacion de ese prefecto, que ha cumplido con su deber en éste i otros cargos importantes que ha desempeñado, importa la ocasion de una situacion desfavorable para los partidarios de una de las candidaturas.

Voi a probar que todas las acusaciones, reiteradas pero no confirmadas, que todos los cargos, aducidos pero no probados, contra ese prefecto de policia, han sido bastantes para merecer que el honorable Ministro del Interior lo traslade a otro punto.

Yo, que confio en el cumplimiento de las palabras del honorable Ministro del Interior, en el sentido no solo de que observaria completa i absoluta prescindencia en la lucha electoral, sino de que la hará observar a sus subalternos, yo espero que las informaciones que se me han-

dado sobre traslacion de ese prefecto de policía, no sean efectivas.

Yo confío en que el honorable Ministro del Interior, colocándose en medio de las exigencias encontradas de unos i otros partidos, sabrá no ceder a los reclamos sino a la justicia.

El señor PADILLA.—He pedido la palabra para ocuparme del mismo asunto a que se ha referido el señor Diputado que deja la palabra.

Abundo en análogos conceptos a los que ha expresado Su Señoría, pues ese hecho tan sensible ha sido provocado por la fuerza pública.

Ese hecho ha llamado poderosamente la atención jeneral, que lo considera como el resultado de un estado de cosas anormal e inconveniente.

Desde luego, i aunque propiamente esa comuna no esté bajo la vijilancia inmediata del Ministerio del Interior, ¿cuáles medidas ha tomado el Gobierno para impedir el desarrollo de ese estado de cosas?

Si aun cuando falta tanto tiempo para el día de la lucha definitiva, ocurren hechos de esta naturaleza, es natural presumir que ese día ocurrirán otros mas graves.

Hechos como los que día a día venimos denunciando en la Cámara, comprueban que existe una intervencion preparada bajo las influencias de un réjimen transitorio, i que produce como resultado la agitacion política que domina los espíritus de los habitantes de ciertas localidades.

Los partidarios de la candidatura Riesco, incluso los mas moderados de entre ellos, tienen la persuacion íntima de que han de producirse sucesos como el que ha denunciado el señor Diputado de Putaendo. Porque las promesas oficiales no bastan por sí solas para detener la intervencion.

Mis honorables colegas comprenderán que siendo el de intervencion un réjimen de presion i de amenazas, tiene que provocar resistencias.

En verdad, i soi sincero al expresar esta opinion, no se ha visto hasta hoy la accion del Gobierno para detener esa intervencion preparada en los cuatro últimos años.

Lamento como el que mas, señor Presidente, el suceso luctuoso que se ha desarrollado en la comuna de Santa María i del cual ha hecho una exposicion completa el honorable señor Videla. Pero creo que no debo contentarme con esto: lo ocurrido en Aconcagua es solo un síntoma de lo que puede suceder mas tarde; debemos tener la prevision del porvenir, ante la emergencia cierta de que ocurrirán hechos aun mas sangrientos, que corresponde al Ministerio evitar a toda costa, desarrollando su accion con enerjía i eficacia, i no siguiendo, como hasta ahora lo hemos visto, un sistema de esquivances

i evasivas, de simples promesas, que no puede dejarnos la conciencia íntima i profunda de que sabrá hacer respetar la libre emision del sufragio por todos los ciudadanos.

A pesar de las diversas reclamaciones deducidas por actos de intervencion electoral, el Ministerio ha creído conveniente situarse casi en la actitud de un simple espectador, aplazando, reteniendo toda resolucion franca i categórica. El honorable señor Diputado de San Carlos planteó, a propósito de estos denuncios, una teoría novísima, que hubiera podido creerse única de Su Señoría, pero que parece ser patrocinada tambien por el señor Ministro: la teoría política de la inaccion.

En presencia de afirmaciones contradictorias, de reclamaciones por uno i otro lado, ha adoptado la pasividad, la indolencia por sistema, sin salvar resueltamente las dificultades. Puesto que hai reclamos contra funcionarios de ideas aliancistas i otros contra funcionarios coalicionistas, le parece lo mas natural al señor Ministro no intervenir en nada, dejando las cosas tales como están.

Hasta ahora no se ha producido hecho concreto alguno que manifieste la firme decision del Gobierno de reprimir los abusos, sean quienes fueren los que lo cometan. De ese modo, la intervencion electoral que se ha tenido preparada en favor de uno de los bandos, no se ha encontrado entorpecida; al contrario, se despliega como nunca.

Esto nos coloca a los que anhelamos elecciones regulares i correctas, en que se manifieste sin coaccion alguna la voluntad del pueblo, en una situacion muy desventajosa. Luchamos contra un réjimen establecido que atenta contra toda libertad, i no podemos aceptar, por lo tanto, que se confundan las cosas, que el Ministerio no se penetre de las verdaderas exigencias de la actualidad; no podemos aceptar que la iniciativa del Ministerio sucumba ante el anhelo de observar una pasividad inconciliable con la obligacion de no consentir desmanes de ninguna autoridad.

La enerjía del Ministerio se ha manifestado en casos de poca monta, i no en aquellos que habrian podido ser escarmiento de las altas autoridades interventoras.

Los sucesos luctuosos como el de Santa María, seguirán perpetrándose, si el señor Ministro no toma alguna medida respecto de impedir que, incorrectamente, se encuentre la fuerza pública entregada a antiguos alcaldes acentinos que, con la ayuda de los gobernadores, quieren continuar en esos puestos a pesar de existir acuerdo expreso en contrario de las municipalidades respectivas.

En Nacimiento el Gobernador ha ejercitado la facultad del veto, para impedir que el alcalde

designado en la última eleccion éntre a desempeñar sus funciones.

Sabido es que el Gobernador es el presidente nato de la Municipalidad cabecera del departamento; i como tal, está en el deber de conocer sus obligaciones i derechos. De tal manera que todo acto que embarace el funcionamiento legal de estas municipalidades, es un acto manifiesto de intervencion electoral de parte del Gobernador. Con tanta mayor razon cuanto que en el caso aludido de Nacimiento es manifiesto este propósito.

En presencia de estos acontecimientos ¿cuáles son las medidas tomadas por el honorable Ministro del Interior para corregir e impedir tales abusos?

Unicamente nos ha dejado el recurso de acudir a la justicia ordinaria, a quien amablemente el honorable Ministro nos ha indicado como la autoridad competente; a fin de que ésta declare lo que todo el mundo sabe, esto es, que un Gobernador no puede atribuirse semejante facultad.

Esta será tambien la resolucion que pronunciará la Excelentísima Corte en un caso análogo que ayer se vió ante los estrados de este Tribunal. Ella se limitará a decir, que es indebido el ejercicio de esta facultad por parte de los gobernadores.

Pues bien, esto que es tan llano i sencillo no ha sido estimado de igual modo por el honorable Ministro del Interior. De manera que en el primer caso de intervencion que se ha sometido a su consideracion, Su Señoría nos ha cerrado la puerta para ser atendidos; i nos ha dicho: recurran todos a la justicia ordinaria.

Ahora, honorable Presidente, en Mulchen se han desarrollado seguidamente los mismos sucesos de Nacimiento. El Gobernador puso tambien allí la fuerza pública i toda su influencia i actividad al servicio de la causa que apadrina.

Es indudablemente que todos estos hechos necesariamente habrán de estar en conocimiento del honorable Ministro del Interior; i con todo, ellos continúan desarrollándose bajo la tuicion de Su Señoría. ¿A quién entónces pediremos amparo en resguardo de nuestros derechos i libertades? ¿Al honorable Ministro del Interior?

A este respecto, conviene recordar que, respondiendo nosotros al llamamiento de Su Señoría, nombramos un delegado que hiciera valer por nuestra parte las diversas reclamaciones que de todas partes nos llegan, denunciando numerosos abusos i pidiendo garantías.

Por nuestra parte, nombróse con este objeto al señor don Ismael Tocornal, persona de carácter benévolo i conciliador. Pues bien, este caballero ha declarado que se encuentra fastidiado

de su cometido, que reconoce la esterilidad de sus esfuerzos; i que ojalá lo eximiéramos de la penosa tarea de estar continuamente trasmittiendo estas quejas, sin obtener una sola reparacion.

Esta declaracion, honorable Presidente, nos ha alarmado, por venir de una persona como el señor Tocornal, de tanto tino, discrecion i tan dispuesta a mantener la actual situacion ministerial. Con todo eso, se manifiesta desalentado en su tarea, i casi incomodado. ¿Qué significa todo esto? Acaso que el honorable señor Ministro no está satisfecho con la designacion de persona tan distinguida; i que para que esta persona hubiera encontrado buena acogida de su parte, habria sido menester que nos hubiéramos puesto de acuerdo con Su Señoría para proceder a la designacion de nuestro delegado? Acaso el señor Tocornal no le inspira toda la confianza deseable?

Yo, honorable Presidente, ante estos hechos creo que hai necesidad de estimular un poco mas la accion del honorable señor Ministro del Interior, diciendo a Su Señoría que no ha gastado toda la enerjia suficiente para hacernos formar la conviccion de que existe verdaderamente prescindencia electoral de parte del Gobierno.

Yo creo que el señor Ministro, en lugar de dejarse dormir en la confianza que el Congreso tiene en el Gabinete que preside, podria ser mas celoso en vijilar la conducta que observan los intendentes i gobernadores, como medio de inspirar confianza a los partidos.

Yo sé que al Ministerio del Interior se han presentado informaciones i contra-informaciones respecto de los abusos que se han denunciado, sé tambien que el señor Ministro se encuentra animado de los mejores propósitos para cumplir su programa, pero parece que Su Señoría tiene una conviccion errónea sobre el modo como debe cumplirlo.

El buen cumplimiento de ese programa no estriba en abstenerse de obrar. El mejor procedimiento consistiria en tomar medidas que obligaran a cumplir debidamente con sus deberes a los empleados que dependen del señor Ministro, a fin de crearse una situacion que esté por encima de todas las imputaciones i todos los recelos.

La situacion en que actualmente se encuentra el señor Ministro del Interior es una situacion que llamaré nebulosa, i creo que nos encontramos en el deber de despejarla un poco.

Yo me hago perfectamente cargo de las dificultades que Su Señoría habria encontrado hasta ahora para corregir los numerosos abusos que se le han denunciado; pero deseo conseguir del señor Ministro en los momentos actuales que

se sirva prometernos que en adelante gastará mas enerjía para correjirlos.

Aunque estas cosas sean un poco sensibles, aunque haya en el seno de la Cámara el propósito de hacerle un fácil camino al actual Ministerio, las circunstancias peculiares de la situación nos obligan a formular observaciones de esta naturaleza.

Por las respuestas que el señor Ministro ha dado en orden a las reclamaciones que se le han hecho, parece que Su Señoría se encuentra un poco ofuscado en esta materia, i si ello continúa, creo que el Ministerio no podrá cumplir su promesa de libertad electoral, promesa hecha por el actual Ministerio i reiterada en el mensaje del vice-Presidente de la República.

Nada mas natural ni mas lójico hoi que pedir al Gabinete el cumplimiento liso i llano de sus promesas acerca de que guardará el libre ejercicio del derecho electoral. Con ello cumplirá el primero de sus deberes i se hará digno de la confianza de la Cámara i del país.

El señor DIAZ.—Con el permiso del señor Ministro del Interior, voi a usar de la palabra para dar una breve respuesta a las observaciones que acaba de formular el honorable Diputado de Putaendo.

Lamento como Su Señoría i como el honorable Diputado de Collipulli los luctuosos acontecimientos ocurridos en la comuna de Santa María.

Al revés de lo que ha ocurrido al honorable Diputado de Putaendo, yo he tenido noticias completas de lo sucedido desde el primer momento i desde entónces me convencí de que se trataba no de un delito de carácter político, sino de un crimen que cae por completo dentro de las prescripciones del Código Penal: se trata de un delito comun.

En el dia de ayer tuve la oportunidad de manifestar a los señores Ministros del Interior i de Justicia i tambien a S. E. el vice-Presidente de la República, los acontecimientos verificados en la comuna de Santa María.

Pedí al señor Ministro de Justicia que decretase que la Corte de Apelaciones constituyera en visita estraordinaria en el departamento de San Felipe a un miembro de la Ilustrísima Corte.

El señor Ministro decretó la visita inmediatamente i hoi la Corte de Apelaciones ha comisionado a uno de sus miembros mas distinguidos, al señor Donoso Vildósola, para que se avoque el conocimiento del proceso a fin de averiguar la responsabilidad que corresponda a los que han tomado parte en estos hechos.

Ya en diversas ocasiones habia tenido la oportunidad de acercarme al señor Ministro del Interior a esponerle diversas quejas funda-

das i probadas con documentos sobre la intervencion del prefecto de policía.

Voi a manifestar ahora a la Cámara cómo se ha producido en San Felipe una situación que hace temer que se repitan acontecimientos que todos estamos en el deber de evitar.

El Intendente de la provincia, contra quien no he entablado reclamo, pues solo he formulado en su contra quejas en tono tranquilo, es decidido partidario del candidato de la convencion de marzo.

Tambien lo es el juez de letras del departamento.

Otro tanto ocurre con el prefecto de policía cuya intervencion es audaz i descarada; i con el promotor fiscal, a quien conoce el honorable Diputado de Putaendo.

Este último funcionario es el que acusa a los partidarios de la candidatura contraria i ha pedido la formacion del proceso de estilo.

Es él quien aparece como jefe ostensible de la política que patrocina al candidato de la convencion de marzo.

Resulta, pues, que todas las autoridades de San Felipe son decididos partidarios de uno de los candidatos en lucha.

Hace dias se verificaba una asamblea de electores en la comuna de San Felipe i, como puedo comprobarlo al señor Ministro con documentos, tales como certificados del secretario de la Municipalidad i notario del departamento, la asamblea fué asaltada.

Cuando la policía, que estaba en la sala municipal, fué requerida para hacer desalojar la sala, contestó que tenia instrucciones del prefecto Urcullu para no obedecer otras órdenes que las suyas propias.

Dias mas tarde estos hechos fueron certificados por el secretario municipal i por el notario público, certificados que se encuentran hoi en el poder del señor Ministro.

Pocos dias despues el señor cura-párroco atravesaba a las diez i media de la noche la Plaza de Armas i fué asaltado, disparándosele dos balazos, sin que la policía apareciese para resguardar la vida del asaltado.

Reclamé al señor Ministro de este suceso i Su Señoría hizo llamar al Intendente, quien prometió que tales actos no se repetirían.

Entre tanto, ese prefecto de policía, que se encuentra en Santiago, hasta hoi no ha querido presentarse ante el señor Ministro; pero ha tenido tiempo sobrado para ir ayer a ponerse a las órdenes del candidato de la convencion de marzo, de cuya casa yo mismo lo he visto salir.

Ahora bien, ¿qué hechos se han producido en el departamento de San Felipe? ¿Están procesados los alcaldes, algunos municipales, el secretario de la Municipalidad, el comandante

de policía, el tesorero i algunos municipales de la comuna de Santa María? ¡cosa curiosa! apénas se comete un crimen comun cualquiera se reclama contra los mismos asaltados i perseguidos.

Lo ocurrido es lo que voi a esponer.

Habian asistido a declarar al Juzgado de San Felipe numerosos vecinos de Santa María en una jestion sobre esclusion del primer alcalde, señor Zamorano, por una razon que ignoro.

Esa Municipalidad, como el señor vice-Pre-

sidente lo sabe, está constituida en esta forma: tres aliancistas i seis coalicionistas.

Como en este momento da la hora, quedaré con la palabra para la sesion próxima.

El señor CONCHA (vice-Presidente).—Se suspende la sesion por cinco minutos para hacer despejar las galerías.

Se suspendió la sesion i se constituyó a segunda hora en sesion secreta.

JORJE E. GUERRA,
Redactor.